DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCIÓN RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA". AL/SBH-1/19 (CONTR.: 2019 / 233489)[1]

En la ciudad de Almería a 30 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Dª. José Luis Delgado Valdivia** con domicilio en Almería, Calle Gerona, n.° 18, que actúa como **Delegado Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería**, con domicilio social en Almería, Calle Gerona, n.° 18, con CIF **S4111001F**, en virtud de las facultades que corresponde a la Delegación Territoriales como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 104 de 2 de junio de 2020).

De otra parte, **Dª. Rodrigo Pérez Becerra**, con D.N.I. n° 75.250.392-G, actuando en nombre propio o en nombre y representación de **SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA S.A.**, con N.I.F. n.° **A-04063509**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. JUAN DE MOTA SALVADOR, mediante escritura de fecha de 03 de julio de 2015 bajo el n° 774 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 29 de diciembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de esta Delegación Territorial en Almería de fecha 13 de noviembre de 2019.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n° de informe: HEPI00082/18)

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 20 de noviembre de 2019, por importe de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (11.546,41 euros)**, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Almería de fecha 25 de junio de 2020, a la empresa SISTEMAS DE OFICINA ALMERÍA S.A..

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de junio de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SUMINISTRO DE MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCIÓN RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA".

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS €** (**9.332,00 €**) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (1.959,72 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (11.291,72 €)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partidas presupuestarias/programa contable 0900040000 G/14B/20500/04 01 y 0900040000 G/14B/21500/04 01, en los EFC 2020, 2021 , 2022, 2023 y

Delegación Territorial
ALMERÍA

Sistemas de Oficina de Almería S.A.

2024, cuota trimestra de arendamito 219,01 € IVA incluido y un coste por copia de 0,003872€ IVA incluido.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 4 años, iniciándose el día 1 de julio de 2020. El contrato no es prorrogable.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (466,60 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de ALMERÍA, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º 8012500611534, de 25 de MAYO de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[3], así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Sistemas de Oficina y Almería S.A.
Central: Pol. Ind. La Juaida C/ Río Adra
Tel. 950 223 904 - Fax 950 228 918 - 04710 VIATOR
Delegación: A.da. Guillermo
Tel./Fax 950 134 291 - 04600 HUERCAL

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir el contratista, así como los datos de su depósito.

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo. El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a La ubicación de los equipos, hasta que hayan transcurrido cinco años desde la resolución del contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL P.D (Orden de 20 de mayo de 2020) BOJA N.º104 de 2 de junio EL DELEGADO TERRITORIAL	EL CONTRATISTA
Fdo.: José Luis Delgado Valdivia	Fdo.: Rodrigo Pérez Becerra

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____

2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a_____ hasta que hayan transcurrido_____años desde la resolución del contrato.

3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

4- En contratos de suministro de fabricación, deberá indicarse el modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia del proceso de fabricación, así como, la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación.

JUNTA DE ANDALUCIA
SECRETARÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sistemas de Oficina de Almería S.A.
Central: Pol. Ind. La Cañada C/ Río Bedar
Tel. 950 203 904 - Fax 950 228 918 - 04240 Viator
Delegación: Avda. Gregorio Rocasolano
Tel. 958 104 291 - 04009 ALMERIA